

El propósito del presente trabajo de investigación es reflejar una situación particular que se plantea en el campo del derecho penal, más propiamente en la normativa referida al resarcimiento civil por delitos contra el honor.

Nuestro ordenamiento jurídico cuenta con disposiciones legales tendientes a la reparación del daño causado por los delitos cometidos contra la integridad moral, sin embargo, dicha situación está librada al criterio subjetivo del juzgador (Artículo 91 del Código Penal).

En el supuesto de que se llegue a obtener una sentencia que declare la culpabilidad del ofensor, emergerían de estas dos responsabilidades: la responsabilidad penal que es sancionadora y la responsabilidad civil, que es reparadora.

Los delitos contra el honor, previstos en el Título IX del Código Penal hacen posible al ofensor a dos tipos de sanciones: la imposición de una pena y la condena al pago del resarcimiento civil, que constituye una obligación de reparar el agravio mediante el pago de una suma monetaria.

Para la indemnización civil no debe tomarse en cuenta la gravedad del hecho ilícito, sino la magnitud del daño sufrido, situación que pone al descubierto una laguna en nuestro sistema jurídico, ya que sólo podría estimarse la cuantía cierta del daño al honor si se contara con criterios o parámetros que orienten al respecto.

Por lo tanto, el presente trabajo se dirige a determinar la conveniencia de implementar criterios que posibiliten calificar el menoscabo del honor.

En este sentido cabe indicar que en el Capítulo Primero se explica aspectos metodológicos, como planteamiento del problema, delimitación, objetivos, justificación del tema propuesto, formulación de la hipótesis, metodología a utilizar.

En el Capítulo Segundo, se explica el concepto del daño, la clasificación de los daños, tipos de responsabilidad, el daño moral en los delitos contra el honor y los diversos criterios de valoración, para determinar el monto indemnizatorio por daños morales.

En el Capítulo Tercero, analiza Legislación Nacional en la Constitución Política del Estado, Código Civil, Código Penal, Ley de Imprenta, Código de Procedimiento Penal.

En el Capítulo Cuarto, se explica y analiza las normas legales referidas, a la protección del honor, así como los criterios a tomarse en cuenta en su ponderación. La legislación comparada, que comprende la exposición del tratamiento legal que merece la calificación del daño al honor en la legislación argentina, la colombiana y la española y asimismo, se expone criterios doctrinales sobre el tema.

En el Capítulo Quinto, intitulado, Criterios de valoración del daño moral en los delitos contra el honor, se expone y analiza la conveniencia de establecer parámetros concretos, para disminuir el margen de error al que está sujeta la determinación de la suma indemnizatoria y se sugiere criterios específicos de ponderación.

Finalmente, en las conclusiones y recomendaciones, se establece de que existen normas legales referentes a la calificación del daño al honor, pero que el criterio que contemplan no es el adecuado para obtener indemnizaciones que condigan con la real entidad del daño, y que por ello se torna conveniente la implementación de parámetros concretos para obtener fallos ecuanimes y acordes con el daño experimentado, para finalizar con la propuesta.